



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00337

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

En la ciudad de Santa Fe, a los siete días del mes de octubre de dos mil veintiuno, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Lic. Raúl Emilio JATON, asistido por la Señora Secretaria de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos, Ing. Silvina Guadalupe SERRA, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y, por la otra, la empresa que gira bajo el nombre comercial de **EMSADE S.A.**, quien es representada en este acto por el Sr. José Augusto RODRÍGUEZ, acreditando identidad con D.N.I. N° 25.367.698, en su carácter de apoderado de la firma según lo acredita mediante Poder General Amplio de Representación y Gestiones Administrativas obrante en Escritura Pública N° 131 de fecha 14.07.2013 otorgado ante la Titular del Registro Notarial N° 810 de la ciudad de Santa Fe Escribana Susana Graciela Sinner, por el Sr. Claudio Javier Frydman Presidente del Directorio de la referida sociedad, conforme instrumentos justificativos obrantes en el expediente DE-1050-01734207-2 (R.P.) de esta Licitación Pública SAHyGR N° 03/2021, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Pasaje Paraguay N° 6757 de esta ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico santafe@emsade.com.ar, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas :

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD encomienda y LA CONTRATISTA acepta y asume la obligación de ejecutar la obra "**MANTENIMIENTO DE DESAGÜES PLUVIALES DE HASTA Ø 1.60 M. EN LA CIUDAD DE SANTA FE**", correspondiente a la Licitación Pública SAHyGR N° 03/2021, dispuesta por el Decreto D.M.M. N° 00253/2021, y que le fuera adjudicada por Decreto D.M.M. N° 00314/2021 de fecha 27.09.2021.-----

SEGUNDO: La obra referida en la cláusula anterior se ejecutará conforme a las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas que forman parte de las actuaciones DE-1050-01734207-2 (R.P.), en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones, Planos y Anexos insertos en el mismo, y que LA CONTRATISTA declara bajo juramento conocer y aceptar en todos sus términos.-----

TERCERO: LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA han tenido en mira a los fines de la celebración del presente contrato las siguientes pautas a las que expresamente se someten:

(A): No es intención de las partes, ni se deriva de este contrato, el establecimiento o creación de una relación de principal y agente entre LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, quedando debidamente entendido por ambas que LA CONTRATISTA es una persona jurídica independiente y autónoma en su relación con LA MUNICIPALIDAD.-----



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

(B): LA CONTRATISTA deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de la obra.-----

(C): LA CONTRATISTA, observará y cumplirá hasta la completa y satisfactoria terminación de los trabajos, con las reglas del buen arte que resulten de aplicación para el tipo de obra encomendada, obligándose -asimismo- a dar cumplimiento a toda la normativa local, provincial y nacional vigente en materia de higiene y seguridad laboral.-----

(D): LA CONTRATISTA, será exclusivamente responsable respecto de las personas que contrata para la ejecución de las tareas. Se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las normas de orden público que en materia laboral se encuentran vigentes, debiendo asegurar a sus empleados con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo debidamente autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.-----

(E): LA CONTRATISTA desvincula expresamente a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad por recamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del cumplimiento del presente contrato. Asimismo, deberá acompañar la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil por el monto que cubra eventuales daños y perjuicios.-----

(F): LA CONTRATISTA no aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a LA MUNICIPALIDAD, a excepción de las impartidas por las autoridades con competencia en materia de suministro y/o provisión de servicios públicos para los casos que resulte necesario intervenir la infraestructura de los mismos.-----

CUARTO: La obra encomendada, se ejecutará por el sistema "UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS", en conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no rigiendo para este contrato redeterminación de precios ni cualquier otro mecanismo tendiente a la actualización de los precios unitarios que fueren consignados por la contratista en su oferta y que se detallan en el Anexo de este contrato.-----

QUINTO: El precio de la presente contratación queda fijado en la suma total y final de PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$16.903.096, 20) (I.V.A. incluido), debiéndose abonar por LA MUNICIPALIDAD cada certificado según las formas, plazos y procedimientos previstos por el art. 38 del Pliego de Bases y Condiciones



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00337

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

Particulares._____

SEXTO: El pago del precio estipulado en la cláusula anterior será atendido con cargo al Presupuesto 2021 en la Jurisdicción 1110160000 – Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos – Objeto del Gasto 3.3.6.0 – Mantenimiento y Limpieza de Desagües – Actividad Programática 16.76.51., Fuente de Financiamiento 132 – De Origen Provincial._____

SÉPTIMO: El plazo de ejecución establecido para la totalidad de la obra objeto de este contrato es de doscientos diez (210) días corridos a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos._____

OCTAVO: Como garantía del estricto cumplimiento del presente contrato, y conforme a lo dispuesto en el artículo N° 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas por Licitación (aprobado mediante Decreto D.M.M. N° 00472/2017), LA CONTRATISTA cumplimenta con dicha disposición elevando su garantía al 5% de su oferta, la cual asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$845.154,81), adjuntando Póliza de Seguro de Caucción en garantía de ejecución de contrato N° 31.974, extendida por la compañía TUTELAR SEGUROS S.A._____

NOVENO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato en razón de incumplimiento de LA CONTRATISTA a alguna/s de las obligaciones previstas en el presente contrato o que se deriven explícita o implícitamente del ordenamiento jurídico vigente, previo requerimiento al incumplidor de la ejecución de su prestación en un plazo no inferior a tres (3) días._____

DÉCIMO: El Representante Técnico designado por LA CONTRATISTA es el Ingeniero en Recursos Hídricos Guillermo Martín GAINZA, D.N.I. 28.360.515, inscripto en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe Distrito I, bajo el N° 1-1268-2._____

UNDÉCIMO: LA CONTRATISTA, declarando que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las obras encomendadas, conviene en ejecutar tales obras en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y los Pliegos respectivos, declarando conocer el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas legales que resultan de aplicación._____

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se registrará por la totalidad de sus cláusulas, junto con las especificaciones técnicas, planimetría, requerimientos y demás documentación obrante en el expediente DE-1050-01734207-2 (R.P.), sometándose íntegramente las partes a sus disposiciones.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

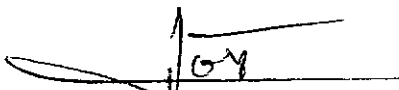
2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

Supletoriamente, para todas las cuestiones no previstas expresamente se aplicarán las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación Pública, texto aprobado por Decreto D.M.M. N° 00472/2017 y subsidiariamente, por la Ley Provincial N° 5.188, su decreto reglamentario 822/61 y sus modificaciones.-

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a todo otro fuero de excepción, incluso el Federal.-----

DECIMO CUARTO: Cuando LA MUNICIPALIDAD fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, en la fecha mencionada en el encabezado.-----


José Augusto Rodríguez
Apoderado
Emsade S.A.


Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Ing. Silvina Guadalupe Serra
Secretaría de Asuntos Hídricos
y Gestión de Riesgos


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00337

2021 I Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del Centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2021

OBRA: "MANTENIMIENTO DE DESAGÜES PLUVIALES HASTA Ø 1.60 m"

		PLANILLA DE COTIZACION			
		Valores a fecha mes de JUNIO de 2021			
ITEM Nº	DENOMINACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCION DE DESAGÜES PLUVIALES DE HASTA Ø 1.60 m	m	39150.00	\$ 385.64	\$ 15,097,806.00
2	INTERVENCIONES PUNTUALES EN DESAGÜES PLUVIALES DENTRO DEL EJIDO URBANO	Hs	210.00	\$ 8,596.62	\$ 1,805,290.20
Monto total de obra					\$ 16,903,096.20
Son Pesos: Dieciseis millones novecientos tres mil noventa y seis con 20/100					

Jose Augusto Rodríguez
Apoderado
Emsade S.A.

Lio. Raúl Emilio Zafón
Intendente

Ing. Silvana Guadalupe Serra
Secretaria de Asuntos Hídricos
y Gestión de Riesgos

plc
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación